

**XII Reunión Plenaria de la Estrategia Nacional de la Lucha contra la Corrupción y el  
Lavado de Dinero  
18 al 21 Noviembre de 2014, Teresina – PI**

**Lucha contra la Corrupción**

**Acción 1:** Continuar con el desarrollo del Sistema de Asesoramiento y Análisis de Datos de Contrataciones con el gobierno y proponer normas para su aplicación en todos los Tribunales de Cuentas (continuación de las acciones 8/2013 y 9/2014).

**Coordinador/ Regidor:** MPRS

**Colaboradores:** ADPF, Atricon, CADE, Câmara dos Deputados, CNMP, DPF, GNCOC, MPPB, MPPR, MPRJ, MPCRS, MPSP, SLTI/MPOG y TCU.

**Justificación:**

La eficacia y el alcance de las acciones de control requieren articulación y el uso intensivo de la información y tecnología. La concepción, desarrollo e implementación coordinada de soluciones con una amplia gama de información sobre las contrataciones del gobierno se juega un papel relevante en la implementación de la detección y prevención del fraude.

El logro de este objetivo requiere la realización de pasos adicionales y sucesivos de los organismos públicos que participan en la Acción 8/2013, que consistía en la propuesta de creación en los organismos de control, de uno repositorio con informaciones relevantes acerca de los procedimientos de licitación. De este modo, Protocolo de Intención y Acuerdo de adhesión fueran firmados con los diversos Tribunales de Cuentas y *layout* de datos de la contratación con el gobierno fue discutido y aprobado por el Grupo Técnico creado para este fin. En 2014, con la acción 9, se continuó con la definición de los datos que se consideran esenciales para la finalidad de la acción, la creación del modelo conceptual para ser observado por todos los Tribunales de Cuentas y el desarrollo del sistema que proporcionará consultas (interoperabilidad).

Durante el año 2015, resulta esencial continuar la acción, centrándose especialmente en las iniciativas capaces de concretizar el modelo y permitir la construcción y la experimentación de solución de tecnología para los exámenes sistémicos de las informaciones sobre contrataciones con el gobierno realizados en las diferentes esferas del Poder Público. Además, demuestra que es útil establecer parámetros y objetivos con el fin de garantizar la sustentabilidad para el modelo y el flujo de informaciones necesarias para lograr el propósito de contribuir a la detección y prevención del uso indebido de las prácticas de recursos públicos a través de los procedimientos de los adictos.

**Productos:**

- a) Sistema de Consultoría y Análisis de Datos Contratante con el gobierno; y
- b) Propuesta de un modelo normativo para regular la aplicación del *layout* de los datos y el sistema en todos los Tribunales de Cuentas.

**Acción 2:** Elaborar un diagnóstico sobre el secreto fiscal y sus efectos sobre la eficacia de las acciones para combatir la corrupción y el lavado de dinero.

**Coordinadores:** Anape y CNMP

**Colaboradores:** ADPF, AGU, Ajufe, AMB, Atricon, CADE, CGU, CGM-SP, CNMP, Concpc, DPF, FPCC-RS, GNCOC, MPF, MPRJ, PCRS, PGFN, RFB, SRJ/MJ y TCU.

**Justificación:**

Las diversas interpretaciones del secreto fiscal tienen, en muchos casos, un obstáculo para la eficacia de los organismos de represión de la corrupción y el lavado de dinero, dificultando el intercambio de información lo que impide la realización de las acciones coordinadas.

**Productos:**

- a) Realización de un diagnóstico de las interpretaciones actualmente existentes de secreto fiscal en Brasil;
- b) Realización de estudios de derecho comparado sobre el secreto fiscal; y
- c) Proponer medidas para reducir los impactos negativos del secreto fiscal en acciones represivas contra la corrupción y el lavado de dinero.

**Acción 3:** Proponer directrices para evaluar los programas de la integridad (*compliance*) previstos en la Ley nº 12.846/13.

**Coordinador:** CGU

**Colaboradores:** Ajufe, BB, Caixa, Câmara dos Deputados, CGM-SP, CNMP, COAF, CVM, Febraban, FPCC-RS, MD, MPF, MPPR, MPRJ, PGFN, RFB, SRJ/MJ, STC-DF y TCU.

**Justificación:**

El advenimiento de la ley 12.846/13 (Ley contra la corrupción), representa un importante avance en la lucha contra la corrupción, una vez que trata de la responsabilidad civil e administrativa de las personas jurídicas por actos perjudiciales cometidos contra la administración pública, concretiza el incentivo para que las empresas desarrollen medios internos propios para prevenir y combatir la práctica de ilegalidades en su interés o beneficio siendo esas ilegalidades actos de corrupción o fraude en licitaciones. Considerando que la existencia de un programa de integridad puede beneficiar a la persona jurídica en un posible proceso de responsabilidad, a fin de orientar correctamente y de manera satisfactoria el trabajo de servidor que evaluará el programa, y teniendo en cuenta el tema de la novedad en el ordenamiento jurídico brasileño, sigue siendo necesario elaborar un documento para discurrir sobre las normas para la evaluación de programas de integridad.

**Producto:**

- a) Matriz que contiene los elementos, características y normas mínimas y medidas necesarias para evaluar la integridad de un programa con el fin de cumplir la Ley N° 12.846 / 13.

**Acción 4:** Establecer estrategia articulada de fomento, monitoreo y colección de cumplimiento de la Ley N° 12.527 / 2011 en relación con la transparencia activa y pasiva.

**Coordinador:** CGU

**Colaboradores:** Ajufe, AMB, Câmara dos Deputados, Bacen, CNMP, CNJ, DPF, FPCC-RS, MPF, MPPR, MPRJ, SLTI/MPOG e TCU.

**Justificación:**

La Ley n° 12.527/2011, en vigor desde mayo de 2012, todavía se enfrenta a la resistencia o dificultad operativa a nivel nacional. Hay varias estrategias individuales, implementadas por los organismos de control y los gestores con el fin de apoyar el avance de la transparencia en sus estados, pero si es necesaria una estrategia articulada a nivel nacional. Una acción articulada del ENCCLA, con la suma de los puntos de vista de las partes interesadas con conocimientos y experiencia para contribuir al proceso, puede acelerar la consolidación de estas herramientas de transparencia.

**Productos:**

- a) Estudio de las estrategias locales en materia de transparencia;
- b) Propuesta de una estrategia coordinada a nivel nacional, buscando el cumplimiento de la Ley n° 12.527/11; y
- c) Difusión del conocimiento de la Ley n° 12.527/11.

**Acción 5:** Mapear las iniciativas de identificación civiles existentes en Brasil con el fin de trabajar con los organismos responsables por el Proyecto Registro de Identificación Civil – RIC, con el fin de promover su aplicación.

**Coordinadores :** MPS e DPF

**Colaboradores:** ADPF, AGU, AMB, BB, Caixa, Concp, Febraban, PCRS, SLTI/MPOG y TCU.

**Justificación:**

- El Seguro Social ha sido un objetivo constante de fraude que ocurre durante los procesos de reconocimiento, mantenimiento y revisión de derechos beneficiarios ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). La falsificación de documentos es el principal medio de cometer fraude, dado que ocurre en el 87% de las acciones conjuntas llevadas a cabo por los Grupos de Trabajo de la Seguridad Social (FTP), integrado por el Ministerio de Seguridad Social, el Departamento de Policía Federal y el Ministerio Público de la Federación;

- La mejora de la calidad de la información ayudará a los socios en sus procedimientos de cálculo;
- Se requiere mitigación de fraude en las prestaciones sociales y la atención, relacionados con la falsificación de documentos;
- Se debe tratar de reducir el pago indebido de prestaciones de seguridad social;
- La iniciativa apunta a reducir los costos de re-inscripción de los beneficiarios de la Seguridad Social;
- El objetivo es conseguir un ahorro de costes con las operaciones de la Policía Federal, reducir el impacto del fraude contra el sistema financiero, para eximir a aquellos cuyos delitos se relacionan con el uso de materiales y documentos falsificados ideológicamente.

**Productos:**

- a) Propuestas para mejorar la calidad de la información en la base de datos del Registro Nacional de Informaciones Sociales - RNIS y sistemas corporativos de la Seguridad Social.

**Acción 6:** Elaborar y proponer mecanismos para que los órganos de control interno y externo, y las agencias de defensa de la competencia, tengan acceso a la factura electrónica basada y teneduría de libros digitales del Sistema de Contabilidad Pública Digital - SCPD.

**Coordinador:** TCU

**Colaboradores:** ADPF, AGU, Anape, Atricon, CADE, CGU, CVM, DPF, GNCOC, MD, MPF, MPRS, RFB.

**Justificación:**

La lucha contra la corrupción y el lavado de dinero requiere un rendimiento permanente, integrada y coordinada de los distintos órganos de Administración Pública, así como el acceso a los datos que pueden revelar patrones, artefactos y pruebas de prácticas tales fines. El acceso a la información que pueda ayudar a identificar el uso de este instrumento empresas - empresas destinadas a la materialización del fraude y la dirección de las ofertas por parte del Gobierno - asume un valor estratégico en la lucha contra la malversación de fondos públicos y actúa en detrimento de lo erario practicado por la contratación. El análisis de indicadores, el comportamiento y anomalías estadísticas de los proveedores de de información al gobierno pueden revelar prácticas y tipos de acción con alto riesgo de daño a la Administración Pública. Además, la expectativa de vigilancia y control puede actuar como un inhibidor de las prácticas ilícitas.

Para obtener información, el Decreto 6022 del 22 de enero de 2007, estableció el Sistema de Contabilidad Pública Digital - SPED y declara como usuarios:

*Art. 3 son usuarios SPED:*

*I - al Servicio de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;*

*II - las administraciones tributarias de los estados, el Distrito Federal y los municipios, en virtud de un acuerdo celebrado con el Servicio de Impuestos Internos; y*

*III - los órganos y entidades de la administración pública federal directa e indirecta que tienen autoridad legal para la reglamentación, normalización, control e inspección de los empresarios y las personas jurídicas, incluidas inmunes o exentos. (Redacción modificada por el Decreto N ° 7979 de 8 de abril de 2013)*

**Productos:**

- a) Marco normativo sobre la institución y la regulación del Sistema Público de contabilidad digital- Sped;
- b) Identificación de los organismos responsables de la gestión del sistema, los órganos usuarios y organismos autorizados el acceso a la información que el sistema; y
- c) propuesta de nueva legislación y el instrumento que autoriza las agencias reguladoras para tener acceso, a efectos del ejercicio de sus facultades, la información inherente a la contabilidad digital de contenidos en el Sistema de Contabilidad Pública Digital.

**Acción 7:** Elaborar la Evaluación Nacional de Riesgos (CRA) relacionados con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en sus aspectos técnicos, con la continuación de adecuación de la metodología de ARENA, e institucionales, para asegurar el compromiso de su implementación (continuación de las acciones 4/2012, 1/2013 y 1/2014).

**Coordinadores:** ABIN y COAF

**Colaboradores:** Ajufe, Bacen, CNMP, CVM, DPF, DRCI/MJ, GNCOC, GSI/PR, MD, MPF, MRE, PCSC, Rede Lab, RFB, Senad/MJ y Susep.

**Justificación:**

El resultado producido hasta la fecha corresponde a la planificación inicial de establecer cuidadosamente los niveles de fuentes de amenazas siguiendo una metodología de Brasil, para cumplir con las recomendaciones del GAFI / FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional). Debemos continuar con el proceso de caracterización, que no es sólo las fuentes de amenazas presentadas, y que se puede consultar en la aplicación efectiva de la metodología de evaluación nacional de riesgos en Brasil, para orientar la política y la acción del Estado dirigida a prevenir el Lavado el dinero y la Financiación al Terrorismo.

**Productos**

- a) Indicadores de validación para la evaluación de riesgos;
- b) Propuesta de institucionalización de la estructura responsable por la evaluación; y
- c) Definición de los procedimientos de ejecución.

**Acción 8:** Identificar los diferentes tipos de arreglos legales y personas jurídicas domiciliadas en el exterior, con el objetivo de mejorar la recogida de información de los beneficiarios finales (continuación de la acción 3/2014).

**Coordinadores:** RFB y CVM

**Colaboradores:** AGU, Bacen, BB, Caixa, DPF, Febraban, MPF, MRE y Susep.

**Justificación:**

El resultado obtenido por la acción 3/2014 (inclusión de campo declarativo y obligatorio en el beneficiario final de las personas jurídicas domiciliadas en el exterior en el formulario de Socios y Administradores - QSA) debe mejorar, teniendo en cuenta los diferentes tipos de personas disposiciones jurídicas y legales existentes en el mundo.

**Productos:**

- a) Diagnóstico sobre las disposiciones legales y tipos de personas jurídicas en el mundo; y
- b) Propuestas de mejora en la recopilación de información sobre los beneficiarios finales.

**Acción 9:** Definir las medidas para cumplir con las nuevas recomendaciones del Grupo de Acción Financiera - GAFI / GAFI.

**Coordinador:** COAF

**Colaboradores:** Ajufe, AMB, Bacen, CNJ, CVM, DPF, DRCI/MJ, MPF, PCSP, RFB y Susep.

**Justificación:**

- Necesidad de conocimiento a nivel de la nueva metodología de evaluación del Grupo de Acción Financiera - GAFI / GAFI, guiado por la eficacia;
- Necesidad de preparar, bajo la coordinación de la nueva ronda de evaluación del FATF / GAFI

**Productos**

- a) La difusión del conocimiento sobre la nueva metodología para la evaluación de la FATF / GAFI;
- b) Diagnóstico de datos, fuentes de información y los indicadores de la efectividad de los participantes ENCCCLA, bajo la nueva metodología para la evaluación de la FATF / GAFI;
- c) Las propuestas para adaptar el país a la metodología para evaluar la FATF / GAFI.

**Acción 10:** Desarrollar diagnóstico sobre el procedimiento de congelación de bienes, derechos y valores vinculados a personas enumeradas por el Consejo de la Seguridad de las Naciones Unidas - Consejo de Seguridad, con el fin definir las directrices, difusión de buenas prácticas y la adopción de las medidas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI / FATF.

**Coordinador:** Bacen

**Colaboradores:** ABIN, AGU, AJUFE, AMB, COAF, CVM, Deest/MJ, DPF, GSI, MD, MPF, MRE, Susep e RFB.

**Justificación:**

- Necesidad de cumplimiento de las obligaciones internacionales;
- Es necesario implementar de manera efectiva, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del CSNU y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera FATF / GAFI, la corrección de las deficiencias que existen en la actualidad en relación con la aplicación de esas medidas por parte del país.

**Productos:**

- a) diagnóstico en todos los organismos que participan en el actual procedimiento de aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU;
- b) Análisis de lo derecho comparado sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU;
- c) Propuestas para mejorar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU; y
- d) Análisis de las normas de la propuesta desarrollada bajo la acción 5/2011 para el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

**Acción 11:** Identificar mecanismos que permitan una mayor eficacia de los órganos de supervisión, control y persecución penal en las acciones de prevención y la lucha contra el lavado de dinero a través del comercio internacional.

**Coordinador:** RFB

**Colaboradores:** ABIN, Ajufe, AMB, BB, Bacen, Caixa, CNMP, COAF, Concp, DPF, Febraban, MPF, MPSP, MRE, PCRS y Susep.

**Justificación:**

- El tipo conocido como el lavado de dinero a través del comercio internacional o "TBML" (*"Trade Based Money Laundering"*) consiste en método clave para la manipulación o el lavado de grandes sumas de dinero procedentes de actividades delictivas. Los productos del delito por lo general tiene que ser transferido a otro país y una transacción penal es de liquidación o de fondos debe ser, en algún momento, volvieron a los criminales. Estas son las razones de los delincuentes se mueven de capital utilizando la capacidad y legitimidad del comercio internacional.
- En junio de 2006, el GAFI Grupo de Acción Financiera/GAFI publicó el documento *"Trade Based Money Laundering"*, que advierte el hecho de que el comercio se ha convertido en la tercera vía, en orden de importancia, por lavado de dinero. El crecimiento de la ocurrencia de estos fraudes se debe principalmente a la dificultad de acciones coordinadas para prevenir y combatir su práctica como un deber y habilidad constitucional al trabajo en la defensa de los intereses del Estado en esta materia se asignan a las diferentes instituciones, entre las que existen lagunas que la integración, por un lado, dificultan la

identificación rápida de mala conducta y por el otro, minimizan el riesgo de castigo efectivo para aquellos que actúan fuera de la ley. El tema también ha sido objeto de atención dentro de cobertura de la 'Operação Lava Jato ' para desmontar un esquema de lavado de dinero y la evasión fiscal, según las autoridades, se movió alrededor de US \$ 10 mil millones.

### **Productos**

- Diagnóstico sobre las deficiencias en el sistema de prevención y lucha contra el lavado de dinero a través del comercio internacional;
- Propuestas para la mejora o nuevas normas y procedimientos con el fin de evitar el uso del comercio exterior de Brasil como un medio de lavado de dinero.

**Acción 12:** Mejorar los mecanismos de verificación administrativas en la formación de las personas jurídicas con el fin de evitar registros falsos o propósitos corporativos generales, y para mejorar las medidas correctivas para prevenir la desviación de propósito.

**Coordinador:** DREI/SMPE

**Colaboradores:** AGU, CADE, CGU, CNMP, Febraban, Focco - SP, MPPB, MPS, MPRS, MPSP, RFB, Susep y TCU.

### **Justificación:**

Las juntas comerciales se han utilizado para legitimar la existencia burocrática de personas jurídicas que tienen sus objetivos sociales distorsionadas o falsamente creados para ser utilizado de forma ilegal, ya sea en el contexto financiero o comercial. En todas las pruebas, esta situación es favorable para la práctica de lavado de dinero.

### **Productos:**

- Diagnóstico del procedimiento actual para la creación de empresas y sanciones por utilización ilícita de las personas jurídicas;
- Propuestas de mejora de los mecanismos administrativos de verificación en la constitución de empresas y dos procedimientos penitenciarios relacionados.

**Acción 13:** Desarrollar diagnóstico de la utilización de las Sociedades en cuentas de Participación topológicas de lavado de dinero y corrupción.

**Coordinadores:** DPF e MPF

**Colaboradores:** Bacen, COAF, Concpc, CVM, DREI/SMPE, PCRS, RFB.

### **Justificación:**

- Necesidad de profundizar y difundir el conocimiento sobre este tipo de sociedad y su relación con el lavado de dinero, teniendo en cuenta los tipos observados en investigaciones recientes.

**Producto:**

- Diagnóstico sobre el uso de las Sociedades en Cuenta de Participación en tipologías de lavado de dinero y corrupción

**Acción 14:** Revisar y discutir los resultados de la consulta realizada en ENCCLA, con el objetivo de proponer mejoras.

**Coordinador:** DRCI/MJ

**Colaboradores:** Integrantes de GGI y Anape.

**Justificación:**

Después de poco más de un año de investigación, el consultor contratado por el SNJ / MJ en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - ONUDD, fue identificado aspectos que se pueden mejorar en la metodología de trabajo de la estrategia, es decir, grupos de trabajo, los grupos de GGI y planificación de acciones. La consultora alineó una serie de sugerencias cuyo contenido merece especial atención de los miembros de ENCCLA.

**Productos**

- Evaluación de las propuestas de consultoría en el marco del Proyecto BRA / X66 – elaboración de propuesta de metodología para guiar el trabajo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Lavado de Dinero;
- Conclusiones sobre la viabilidad y conveniencia de la aplicación de las sugerencias, en particular, los regímenes internos propuestos, el plan de movilización interna y plan de comunicación;
- Proceso de Implementación (o proyectos piloto) de las propuestas.

**Acción 15:** Desarrollar una metodología para la sistematización de la recogida de datos en curso de los tribunales en los casos de corrupción, lavado de dinero y la mala conducta administrativa.

**Coordinador:** CNJ

**Colaborador:** CNMP, Ajufe, AMB, CJF, CGU, GNCOC, Concp, DPF, TCU, PCRS, PCSP, PCSC y SLTI/MPOG.

**Justificación:**

Recomendación ENCCLA 2/2013: "Teniendo en cuenta las fallas en Brasil, el Informe de Evaluación Mutua realizadas por el GAFI sobre la eficacia de la lucha contra el lavado de dinero de Brasil y del sistema de financiación del terrorismo, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y Lavado de Dinero - ENCCLA recomienda que el Consejo

Nacional del Ministerio Público y el Consejo Nacional de Justicia la creación de mecanismos para medir la eficacia de las investigaciones y actuaciones judiciales, una encuesta de datos estadísticos sobre los delitos de lavado de dinero y la corrupción en nivel federal y estatal, a saber: (i) el número de investigaciones, (ii) número de personas investigadas, (iii) número de quejas, (iv) número de personas investigadas, (v) número de condenas, (vi) número de condenados, (vii) el número y la cantidad de bienes incautados y (viii) el número y la cantidad de bienes confiscados."

**Producto:**

- Establecer una acción por la que el CNJ pediría estadísticas permanentes de los tribunales en los casos de corrupción y lavado de dinero.

## **Recomendación**

El ENCCLA reitera la importancia de la tipificación de los delitos de terrorismo y su financiación, teniendo en cuenta la necesidad de modernizar la legislación a la luz de un Estado Democrático de Derecho y de honrar las obligaciones internacionales asumidas por el país

## **CARTA TERESINA**

El ENCCLA se estableció en 2003 como una manera de promover la coordinación de los órganos, organismos, instituciones y asociaciones que participan en la lucha contra la delincuencia. Ellos son parte de la estrategia de más de 60 órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público y la Sociedad Civil.

Cada año, los miembros de la Estrategia se reúnen para preparar y aprobar las acciones encaminadas a prevenir y combatir la corrupción y el lavado de dinero, a los que se implementan en el año siguiente, de acuerdo con el plan de trabajo también predeterminado. La metodología adoptada en ENCCLA permite al Estado brasileño a la delincuencia de una manera más coordinada y eficiente. Además de proporcionar el espacio órganos miembros para el debate, la ENCCLA induce la formación de políticas integradas y evitar esfuerzos y recursos en vano.

La sociedad brasileña percibe la corrupción como un problema importante en el país, que afecta a la legitimidad del sistema político, desvía los recursos de la política pública y genera desigualdad y la injusticia social, ya que afecta la eficacia y la credibilidad del Estado en las zonas crucial como la salud, educación, seguridad e infraestructura.

Ante esta realidad, en consonancia con sus objetivos y el momento en que el país, ENCCLA propone:

- 1) la adopción temprana por parte del Congreso, los proyectos de ley de la extinción de dominio y la penalización del enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos;
- 2) la adopción de medidas, legislativo y administrativa judicial, que inducen la racionalización del sistema procesal en general y de recurso en particular a fin de que casos relacionados con la corrupción, el lavado de dinero y la mala conducta administrativa sean juzgados en un plazo razonable y tengan efectividad con el inicio de la ejecución, máxima después de dos niveles de competencia y que reduzcan los casos de jurisdicción por función prerrogativa;
- 3) la mejora de la Ley de Mala Conducta Administrativa (Ley 8.429 de 2 de junio, 1992), de acuerdo con el anteproyecto propuesto por ENCCLA;

- 4) la edición de la legislación para estimular y proteger lo denunciante de buena fe en el cumplimiento de los compromisos internacionales firmados por Brasil, y para regular la actividad de intermediación de intereses (lobby);
- 5) el establecimiento de criterios que favorezca la idoneidad y la capacidad técnica de los funcionarios públicos en cargos de comisionados;
- 6) la recuperación y fortalecimiento de los organismos de inteligencia, investigación, vigilancia y control de la gestión pública, les garantiza los recursos humanos y financieros para que coincida con su misión institucional para prevenir y combatir la corrupción y el lavado de dinero;
- 7) promover la transparencia en el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión, por el ciudadano, el uso de los recursos públicos, en todos los poderes y ámbitos de la Federación;
- 8) La regulación rápida y adopción de medidas para la plena aplicación de la Ley Contra la Corrupción (Ley 12.846, de 1 de agosto de 2013), en todas las esferas y los poderes de la Federación.

El ENCCLA rinde homenaje póstumo al ex ministro de Justicia, Márcio Thomaz Bastos, uno de los creadores de esta estrategia, que alentó el esfuerzo coordinado de los organismos del gobierno como esenciales para la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero.

Teresina (PI) 21 de noviembre de 2014.